RESOLUCIÓN Nº…22…. /2018

Paraguarí,…22…..de junio de 2018

V I S T O: El Contrato de Locación de Inmueble Nº 16/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ y la Sra. ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ; correspondiente al predio usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Yaguarón – Paraguarí, cuya vigencia expira en fecha 03 de octubre de 2018; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 44.- DISPOSICIONES GENERALES; al regular sobre el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles, dispone cuanto sigue: ***"…Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa…".***----------

El Art. 144 de la Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", en su primer párrafo preceptúa: ***"…Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…".***----------

La Resolución DNCP N° 1494/2018 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"**, en su Art. 4° establece que para la comunicación de un proceso de locación de inmueble a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la Convocante deberá remitir, entre otros documentos, la Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento de locación.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se expidió en los términos del Dictamen UOC N° 05/2018, de fecha 19 de junio de 2018.----------

Es necesario iniciar las diligencias conducentes a la locación de inmuebles que garanticen el normal desempeño de los diversos Juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial.------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **APROBAR**, el proceso licitatorio individualizado como Locación de Inmueble PAC N° 08/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ YAGUARÓN (AD REFERENDUM)" ID N° 340227.-

Lic. Víctor Ja[illegible] Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...27.... /2018

Artículo 2º: **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) proceda al inicio de la convocatoria correspondiente, con sujeción a los principios y a la normativa tutelares en materia de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 3º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí